



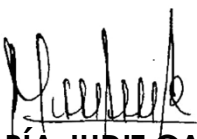
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, VEINTICUATRO (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

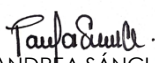
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 027
RADICADO	05001-31-10-012-2022-00025-00
PROCESO	VERBAL – U.M.H.
DECISIÓN	Ordena Expedir Oficio

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante. En consecuencia, expídase oficio con destino a la Registraduría Municipal del Estado Civil de San José de la Montaña, requiriéndolos para que procedan a inscribir la decisión de fondo adoptada en este asunto, en el folio del registro civil de nacimiento de la señora Londoño Sierra.

De otro lado, se le refiere a la misma profesional, que el oficio correspondiente a la Notaría 21 de Medellín, fue generado y entregado efectivamente en dicho organismo.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 009 fijados hoy 25 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2d94141e3ecb23246947a85d821e07e2808be636712754b6718963377850ec**

Documento generado en 24/01/2023 11:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>